

SIPV N.º 079-2021 Resolución

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las ocho horas con veinte minutos del día diez de junio del año dos mil veintiuno.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, remitida al correo electrónico oir@siget.gob.sv de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, por la ciudadana: **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, el miércoles dos de junio del año dos mil veintiuno. Y que en dicho correo expreso:

1. *Capacidad instalada de energía en 2019 y 2020, desagregada por el tipo de energía y proyecto, incluyendo MW de cada proyecto.*
2. *Capacidad instalada de energía de enero a mayo de 2021, desagregada por el tipo de energía y proyecto, incluyendo MW de cada proyecto.* 3. *Importaciones y exportaciones de cada uno de los 3 periodos (2019, 2020, 2021).*
4. *Generación de abastecimiento para la demanda por cada periodo señalado (2019, 2020, 2021) por fuente de energía.*
5. *Precio de la energía por mes desde enero de 2019 a mayo de 2021 en \$/MWh... (SIC)*

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que la solicitud fue remitida en la fecha citada y previo a su admisión formal del requerimiento se verificó que se cumplió con lo que disponen los Arts. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, relacionado con los Arts. 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); verificándose el cumplimiento de lo anterior, desde aquel momento se inició el trámite legal correspondiente, como establece la LAIP.

- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, en el artículo 50 letras b. y d. funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP; asimismo, el artículo 70 de la Ley establece que: *El Oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.* En cumplimiento de tales funciones se envió la petición al Gerencia de Electricidad de la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada vigente, remitió documentos electrónicos referentes a lo requerido que se anexa a esta resolución en formato electrónico tipo PDF.
- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Ésta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información de la ciudadana **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en el considerado IV de esta resolución.



- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como los documentos solicitados, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley;
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN

IA